AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÒN DEL CONTRATO 17_9112_87 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RIEGO CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS.EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que mediante la Resolución No. 1-00225 de 2024, los Centros de Formación deben solicitar autorización a las Direcciones Regionales previo a la invitación, para contratar el siguiente objeto: 17_9112_87 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RIEGO CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS.

Que, para garantizar el normal funcionamiento de la Regional y la prestación de los servicios a cargo Del Centro para la Formación Cafetera, es necesario contratar el siguiente objeto contractual, de acuerdo con la respectiva justificación anexa.

OBJETO	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**PLAZO**	**CENTRO, ÁREA O DEPENDENCIA**
17_9112_87 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RIEGO CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS.	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($17.500.000)**	UN (1) mes. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Centro para la Formación Cafetera

Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro. 3625 del 2025-01-10 que para tal efecto expidió el área de Presupuesto – con la siguiente afectación:
911224 C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 Propios $17.500.000

Centro para la Formación Cafetera. Objeto contractual 17_9112_87 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RIEGO CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS.

–

CLAUDIA MARCELA JARAMILLO HENAO
Subdirectora (e)
CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA - SENA REGIONAL CALDAS

C E R T I F I C A

Con base en lo anterior, el director regional autoriza la contratación. Para suscribir el correspondiente contrato de 17_9112_87 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RIEGO CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS., el subdirector debe contar con los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en las normas de contratación vigentes para el presente procedimiento.

Autorización No. 0055

Expedida a los 05/08/2025

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
DIRECTOR (E) REGIONAL CALDAS

Una vez revisada la información enviada por el Centro de Formación respectivo, recomendamos la autorizar la presente contratación.

Elaboró: Sandra Alvaran – Formuladora CFC

Vo.Bo. Ximena Anduquia Gonzalez - Abogado Contratación CFC -